



SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, Julio tres (03) de dos mil veinte (2020).

En la fecha paso a despacho de la señora Juez el proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia (**Rad.2020-00118-00**), informando que dentro del término concedido, el apoderado judicial de la parte demandante presentó escrito de corrección visible de folios 22 a 28 del expediente, con el fin de subsanar la presente demanda.

Se deja constancia que los términos se encontraban suspendidos desde el 16 de marzo de 2020, por la emergencia sanitaria del Covid-19.

Mediante el Acuerdo PCSJA20-11581 se reanudaron a partir del 1º de julio de 2020.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

Auto Interlocutorio No. 430

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, Julio tres (03) de dos mil veinte (2020).

Por haber sido corregida dentro del término, **SE ADMITE** la anterior demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia promovida por el señor **HAMES ALVENIZ VALENCIA GARCÍA** contra **LA CORPORACIÓN MI IPS CAFETERO**.

Cítese a la demandada, **NOTIFÍQUESELE** personalmente el contenido de este auto y hágasele entrega de una copia de la demanda y su corrección para que le dé respuesta en el término de diez (10) días hábiles por intermedio de apoderado.

Se ordena notificar a la **PROCURADORA 15 JUDICIAL 1 PARA EL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA INÉS RUIZ GÍRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 045 de Julio 06 de 2020.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA